



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 223/2022

DECRETO N° 2111/22 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO LOS EVENTOS PROGRAMADOS PARA EL MES ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA “UENI N°12 EVITA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

Los eventos programados para el mes de agosto, y

CONSIDERANDO:

QUE, el equipo de conducción de la UENI N°12 EVITA, solicita declarar de Interés Municipal los eventos programados para el mes de agosto del corriente.-

QUE, en el mes de agosto de 1997 fue creada la institución con el nombre de “Jardín Maternal Hospital Sagrado Corazón de Jesús”, con el propósito de brindar atención integral a todos los niños de entre 45 días y 4 años.-

QUE, en un principio, la Institución, fue pensada para dar solución a aquellas mamás que querían salir a trabajar y no tenían medios para dejar a los niños al cuidado de una persona.-

QUE, en sus comienzos funcionaba solamente en turno mañana con tres salas, tres docentes y dos personas como auxiliar, y un directivo no exclusivo para la institución.-

QUE, en 1998 se aprueba el nombre de “Jardín Materno Infantil Evita” y se crea otro cargo docente puesto que la matrícula seguía creciendo, iniciándose en el año 2000 el comedor y en 2003 y 2004 se nombran los cargos de cocineras.-

QUE, en el año 2005 pasa a ser Unidad Educativa N°12 EVITA con la creación de nuevos cargos y ahora sí con una directora estable de tercera categoría, también sigue creciendo en la parte edilicia pues se inauguran tres nuevas salas, sanitarios y SUM.-

QUE, el 7 de noviembre de 2014, con un nuevo equipo de gestión, la ahora llamada Unidad Educativa de Nivel Inicial N°12 EVITA, pasa a tener una dirección y una vicedirección de 1 categoría, logrando de esta manera la recategorización de la Unidad.-

QUE, en el año 2020 se concreta la posibilidad de que los niños puedan concurrir a la sección de 5 años, realizando una reubicación de docentes.-

QUE, el día 29 de agosto se realizará el acto oficial del aniversario, contando con la presencia de las escuelas locales con sus banderas, niños y docentes de los jardines basavilbasenses, autoridades municipales, departamentales y provinciales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el “Mes Aniversario de la UENI N° 12 EVITA”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo los eventos programados para el Mes Aniversario de la Creación de la “UENI N°12 EVITA”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a las autoridades de la “UENI N°12 EVITA”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
AGOSTO 2022.

- 693/2022-04/08/22- DISPÓNESE la Adhesión a la Ley Provincial N°10295 – “Regimen de Disposición Final de Bienes Muebles Registrables Secuestrados por Infracciones de Tránsito”.-
- 694/2022-04/08/22- Procedimiento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal.-
- 695/2022-11/08/22- MODIFICASE el punto 3) DEL Artículo 7º) de la Ordenanza N°673/2022.-
- 696/2022-11/08/22- DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 5º bimestre/2022.-
- 697/2022-23/08/22- RATIFICASE el Decreto N°2021/22-D.E.-M.B.- “Aprobando Convenio de Colaboración”.-
- 698/2022-23/08/22- RATIFICASE el Decreto N°2053/22-D.E.-M.B.- “Disponiendo Reordenamiento Vehicular”.-
- 699/2022-23/08/22- RATIFICASE el Decreto N°2055/22-D.E.-M.B.- “Disponiendo Reordenamiento Vehicular”.-

Expte. H.C.D.- N° 001.305 F° 122 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 228.118 F° 506 L. 17.-

ORDENANZA N° 693 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión a la Ley Provincial N°10295- “Régimen de Disposición Final de Bienes Muebles Registrables Secuestrados por Infracciones de Tránsito”, para el procedimiento de disposición de vehículos y/o motovehículos retenidos y depositados, con motivo de infracciones de tránsito en dependencias Municipales.-

**CAPÍTULO I-VENTA DE BIENES MUEBLES
REGISTRABLES EN SUBASTA PÚBLICA**

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE que será autoridad de aplicación del presente régimen el Departamento Ejecutivo Municipal, procediendo a la venta en subasta pública de los bienes secuestrados a causa de infracciones de tránsito, en la forma,

procedimientos y plazos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINESE que la autoridad de aplicación podrá enajenar los bienes secuestrados mediante subasta pública, la que deberá llevarse a cabo si en el término de seis meses, contados desde la fecha del acta de secuestro, no se presentare a retirar el vehículo y/o motovehículo secuestrado el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o terceros interesados, respetándose las formas, procedimiento y plazos previstos por la presente Ordenanza.-

PROCEDIMIENTO PARA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA Y COBRO DE DEUDA.

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que el Municipio requerirá al Registro de radicación que informe si el bien se encuentra o no registrado; en su caso, informe nombre y domicilio del titular registral, nombre y domicilio de los acreedores prendarios, juzgados embargantes e inhibientes del titular, de la compañía aseguradora que hubiese efectuado presentaciones ante el Registro o de quien hubiere formulado denuncia de venta. Asimismo, se requerirá a la Policía de Entre Ríos que informe si pesan sobre el bien medidas de seguridad.-

ARTÍCULO 5º): DETERMINASE que cumplidos los recaudos precedentes, y en caso de no mediar impedimento alguno, la autoridad de aplicación quedará facultada para proceder a la venta del bien depositado, en el estado en que se encuentre, mediante subasta pública.-

En este supuesto, deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en medio de comunicación local, zonal de circulación masiva, con diez (10) días de anticipación, el lugar, la hora y la fecha de la subasta, con breve detalle de los bienes y su valor base, previamente fijado por autoridad competente, por tres (3) días. Además, por medio fehaciente y con el mismo plazo de antelación, notificará al titular registral o acreedores prendarios, juzgados embargantes e inhibientes del titular, a la compañía aseguradora que hubiese efectuado presentaciones ante el Registro o a quien hubiere formulado denuncia de venta, la fecha, hora y lugar de realización de la subasta.-

ARTÍCULO 6º): DETERMINASE la subasta pública estará a cargo de un martillero matriculado en la jurisdicción que corresponda, sorteado de la lista respectiva, y un escribano designado por la autoridad de aplicación, que labrará el acta. La lista de martilleros surgirá de un Registro que se cree al efecto para que los profesionales interesados se inscriban. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el procedimiento para su conformación. Con el pago del saldo del precio del bien la autoridad de aplicación extenderá un Certificado de Subasta, a los fines de la inscripción del dominio del bien, conforme a las normativas vigentes de la DNRPA (Dirección Nacional Registro de la Propiedad del Automotor) y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 7º): El Departamento Ejecutivo Municipal emplazará al adquirente del vehículo y/o motovehículos subastado para que en el perentorio plazo de 90 (noventa) días hábiles, contados desde la notificación de la aprobación de la subasta, proceda a la inscripción o baja por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios pertinente.-

ARTÍCULO 8º): EFECTIVIZADO el trámite de inscripción de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios por parte del adquirente, se lo intimará para que retire el bien adquirido en el remate en el plazo de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de abonar por cada día en que exceda dicho plazo el importe que se encuentra vigente en concepto de estadía conforme Ordenanza N° 158/08 Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 9º): ESTABLÉZCASE que si el comprador no abonase el saldo del precio en el plazo establecido por la autoridad de aplicación, la venta quedará sin efecto con pérdida de la seña a favor del Municipio y de la comisión del martillero, abonadas en el acto de subasta. En ese supuesto, el Municipio podrá optar por realizar una nueva subasta o invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal.-

ARTÍCULO 10º): DETERMINASE que la adquisición en subasta estará vedada para funcionarios o agentes Municipales.-

ARTÍCULO 11º): DISPÓNESE que una vez debitados los gastos derivados del traslado, depósito, mantenimiento, deuda certificada por el Municipio, y todo gasto que surja del procedimiento de subasta, éste depositará el saldo, si existiere, en una cuenta especial en un banco de su jurisdicción a disposición del titular registral al momento de la subasta, comunicándose, en su caso, a los Juzgados que hayan ordenado medidas cautelares sobre el bien subastado.-

En caso que el valor del vehículo y/o motovehículo fuera menor al valor de la multa, la entrega del vehículo y/o motovehículo se tomará como pago parcial.-

ARTÍCULO 12º): ESTABLÉZCASE que en cualquier momento y hasta el inicio de la subasta del bien, su titular registral o quien éste hubiera denunciado como adquirente, podrá reclamar la devolución del bien depositado con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, mantenimiento y de la deuda certificada por el Municipio al momento de su cancelación.-

BIENES DEPOSITADOS SECUESTRADOS CON ANTIGÜEDAD

ARTÍCULO 13º): DISPÓNESE que los bienes depositados secuestrados por un plazo superior a los seis meses, contados desde la promulgación de la presente, podrán proceder de inmediato a la subasta pública en el estado en que se encuentren, debiendo adecuar su proceder a lo establecido en la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO II-VENTA EN SUBASTA PÚBLICA COMO “CHATARRA” PARA COMPACTACION Y DISPOSICION FINAL.

ARTÍCULO 14º): DETERMINESE que para los vehículo y/o motovehículos, y/o sus partes que no posean chapa patente, numeración de chasis y motor, documentación registral que posibiliten su individualización y la identificación de su titular, podrán ser vendidos como “chatarra” para su compactación y disposición final a empresas debidamente habilitadas para dicha actividad, y que expidan Certificado correspondiente de Disposición Final. Podrán excepcionarse de este procedimiento aquellos bienes, que por su estado o valor pudieran regularizarse. En este caso podrán someterse al Capítulo III de la presente.-

ARTÍCULO 15º): DISPÓNESE que para este caso, se procederá conforme se dispone en el ARTÍCULO 4º) y 5º), en referencia a los pedidos de informe y publicaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 16º): DISPÓNESE que una vez debitados los gastos derivados del traslado, depósito, mantenimiento, deuda certificada por el Municipio, y todo gasto que surja del procedimiento, éste depositará el saldo, si existiere, en una cuenta con afectación, lo que será destinado a la mejora de las condiciones de los depósitos Municipales y al financiamiento de programas relacionados al Tránsito, prevención de accidentes viales y temas afines.-

En caso que el valor del vehículo y/o motovehículo fuera menor al valor de la multa, la entrega del vehículo y/o motovehículo se tomará como pago parcial.-

CAPÍTULO III-OTRO FIN EN RAZÓN DE UN MAYOR BENEFICIO A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 17º): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenio con los Registros Nacionales que correspondan, a los efectos de establecer un sistema de intercambio de información y un arancel especial, así como con cualquier otro organismo cuya colaboración resulte necesaria para la aplicación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 18º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar sobre aquello no contemplado por la presente.-

ARTÍCULO 19º): IMPÚTESE los gastos que ocasione la aplicación de la presente Ordenanza al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 20º): REGÍSTRESE, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavillbaso, 04 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 693/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2094/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 693/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 693/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.305/22, F° 122, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.118/22, F°506, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone la adhesión a la Ley Provincial N°10295 – “Régimen de Disposición Final de Bienes Muebles Registrables Secuestrados por Infracciones de Tránsito”.-

QUE, a fs. 29 obra dictamen N°900/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 693/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.305/22, F° 122, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.118/22, F°506, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.312 F° 123 L. 02.-

ORDENANZA N° 694 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

**PROCEDIMIENTO DE VENTA DE
INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

CAPÍTULO I-VENTA DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 1°): LA transmisión onerosa de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio se efectuará conforme lo regulado por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): EL DEM remitirá la HCD el proyecto de Ordenanza al efecto del cumplimiento de

las exigencias del art. 99 inc. 1) a) de la ley 10.027, el cual determinará:

- 1) El o los lotes a enajenar, con las informaciones catastrales y dominales correspondientes que permitan su clara identificación y situación;
- 2) El proyecto de loteo si correspondiere;
- 3) Deberá acompañar al menos dos tasaciones confeccionadas por profesional matriculado cuyas fechas no sean mayores a 30 días hábiles a la fecha de ingreso del proyecto al HCD.-

ARTÍCULO 3°): CON la aprobación de la Ordenanza que dispone la venta, se conformará una Comisión designada para cada operación, integrada por un representante del DEM y un concejal por cada bloque legislativo.

Así podrán determinarse los criterios específicos para las autorizaciones de ventas.-

ARTÍCULO 4°): LA Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Garantizar la difusión de la venta por los medios de comunicación locales, que permitan la mayor transparencia y convocatoria a los vecinos interesados;
- 2) Analizar las ofertas presentadas;
- 3) Determinar las adjudicaciones de los oferentes, priorizando los intereses municipales;
- 4) Las decisiones en la Comisión se adoptarán por mayoría de sus integrantes;
- 5) Finalizada su intervención, elevará copia de las Actas de reunión al HCD.-

ARTÍCULO 5°): APROBADA la autorización de venta por el HCD el Departamento Ejecutivo será el encargado de publicar la venta de los inmuebles.

Las publicaciones deberán:

- a) efectuarse como mínimo por cinco (5) días hábiles en diferentes medios locales.
- b) con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.-

ARTÍCULO 6°): LAS ofertas se recibirán en sobre cerrado, por mesa de entradas municipal, hasta el día fijado en las publicaciones, el cual será de al menos un (1) día antes al determinado para la apertura de las mismas.-

ARTÍCULO 7°): LAS ofertas deberán ser iguales o superiores a las tasaciones aprobadas, debiendo especificar: precio total, forma de pago y propuestas de garantía sobre el cumplimiento de los mismos. No se tomarán en cuenta solicitudes de compras de terrenos presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de su venta.-

ARTÍCULO 8°): LOS gastos de mensura, escrituración y otros que surjan de la transacción serán asumidos en su totalidad por el adquirente.-

ARTÍCULO 9°): LOS oferentes no podrán ser deudores de tasas y/o contribuciones de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 10°): EN el caso de ventas en cuotas deberá expresamente pactarse, que ante el no pago de dos cuotas consecutivas y/o tres alternadas, la Municipalidad podrá optar entre dejar sin efecto la operación, con pérdida para la parte COMPRADORA de los importes entregados, si ésta fuera de la remisa; o exigir el cumplimiento de la operación en su totalidad, en cuyo caso la parte remisa deberá abonar a la Municipalidad una multa equivalente al interés previsto por el Código Tributario Municipal, por cada día de demora. En ambos casos la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, subsistiendo ambas opciones mientras no se haya optado por alguna de ellas, la presente deberá ser reproducida en todos los acuerdos y/u opción de compra y/o boletos de compraventa que sean suscritos.-

ARTÍCULO 11°): EN todos los casos, la elección del Escribano que intervendrá en la escritura traslativa de dominio será designado por el comprador, debiendo notificar fehacientemente al Municipio tal elección.-

ARTÍCULO 12°): LA Ordenanza de autorización de venta, podrá facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las operaciones de venta de los inmuebles de la presente, a través de una persona y/o firma especializada en el rubro, reconociéndose como retribución una comisión de hasta el Tres por Ciento (3%) sobre las operaciones que será a cargo del comprador, pudiéndose también contratarse la gestión de cobro de cuotas futuras.-

ARTÍCULO 13°): LAS ofertas serán estudiadas por la Comisión Designada dentro del plazo de diez (10) días hábiles y si las mismas cumplen con los requisitos de la convocatoria, autorizará al DEM a la firma de boletos de compraventa y a la realización de los trámites necesarios para su escrituración.-

ARTÍCULO 14°): LOS fondos resultantes de las operaciones de venta de los inmuebles de propiedad Municipal deberán depositarse en una cuenta con afectación especial y se destinarán a las siguientes inversiones:

- a) trabajos u obras públicas;
- b) gastos que demande la incorporación de inmuebles al dominio Municipal;
- c) adquisición de bienes de capital nuevos y/o usados;
- d) gastos de reparación de maquinarias y vehículos utilizados en Obras y Servicios Públicos;
- e) gastos de alumbrado público;
- f) gastos por mejoras en inmuebles de propiedad municipal;
- g) Insumos informáticos y de seguridad, incluyendo equipamiento para cumplir con los objetivos del sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video y/o sistema de captación de imágenes en espacios públicos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 15°): EN el caso de transmisión gratuita de inmuebles pertenecientes al Municipio, la

Ordenanza deberá fundar las razones de promoción del bienestar general de la población, en base a las cuales se determinará el predio a ceder, las cualidades del adjudicatario, y todas las condiciones resolutorias de la transmisión del dominio o su revocatoria.-

CAPÍTULO III-TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 16°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamento de edificación.-

ARTÍCULO 17°): SUBSIDIARIAMENTE se aplicarán las normas de la Ordenanza N°37/93 o sus modificatorias y actualizaciones.-

ARTÍCULO 18°): DISPÓNESE la abrogación de las Ordenanzas N°54/2001; N°35/2003; N°276/2012; N°300/2013 y la derogación de los arts. 1 y 2 de ordenanza N°386/2014 y toda otra norma que sea incompatible la presente.-

ARTÍCULO 19°): DE forma.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 694/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2095/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 694/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 694/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.312/22, F° 123, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se establece el Procedimiento de venta de inmuebles de propiedad municipal.-

QUE, a fs. 29 obra dictamen N°901/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 691/22, sancionada por el la Ordenanza N° 694/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.312/22, F° 123, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.346 F° 129 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 229.456 F° 560 L. 17.-

ORDENANZA N° 695 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el punto 3) del Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022 (previo a su modificación por la Ordenanza N°688/2022) en razón de los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°: FÍJASE a partir del 3° bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21, a saber:

- 1) Recolección de residuos x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M².....\$1,08.-
- 2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$392,92.-
- 3) Recolección de ramas y pastos x M² (superficie libre de edificación...Mínimo 80 M²).....\$0,11.-
- 4) Camión regador – monto fijo -\$93,60.-
- 5) Alumbrado público – monto fijo -.....\$63,02.-
- 6) Barrido de calles – monto fijo -.....\$241,72.-
- 7) Bacheo – monto fijo -.....\$78,05”.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N°688/2022 en razón de los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**“TÍTULO I
-Capítulo II-**

-Tasa general inmobiliaria-

ARTÍCULO 7°): FÍJASE a partir del 4° bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21, a saber:

- 1) Recolección de residuos x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M².....\$1,90.-
- 2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$1.016,80.-
- 3) Recolección de ramas y pastos x M² (superficie libre de edificación...Mínimo 80 M²).....\$0,54.-
- 4) Camión regador – monto fijo -\$268,40.-
- 5) Alumbrado público – monto fijo -....\$163,27.-
- 6) Barrido de calles – monto fijo -.....\$440,44.-
- 7) Bacheo – monto fijo -.....\$203,45”.-

ARTÍCULO 3°): PROCEDASE al recalcu en los casos que correspondiere, aplicándose éste de manera retroactiva al 3° y 4° bimestre/22 de la Tasa General Inmobiliaria establecidos bajo las Ordenanzas N°673-22 y 688-22, respectivamente, en razón de las correcciones efectuadas en los ARTICULOS 1° y 2°) de la presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la determinación de un saldo acreedor para los contribuyentes que abonaron los bimestres 3° y 4° de la Tasa General Inmobiliaria y que les comprende el valor de la Recolección de ramas y pastos (x M² superficie libre de edificación... Mínimo 80 M²), conforme lo establecido en el ARTÍCULO 3°) precedente, dicho saldo será reflejado en el 5° bimestre con un 50% y el 50% restante en el 6° bimestre de la Tasa General Inmobiliaria.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 11 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 695/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2106/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 695/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 695/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 11 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.346/22, F° 129, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.456/22, F°560, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el punto 3) del Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°904/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 695/22, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 11 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.346/22, F° 129, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.456/22, F°560, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.346 F° 129 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 229.456 F° 560 L. 17.-

ORDENANZA N° 695 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el punto 3) del Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022 (previo a su modificación por la Ordenanza N°688/2022) en razón de los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°): FÍJASE a partir del 3° bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21, a saber:

- 1) Recolección de residuos x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M².....\$1,08.-
- 2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$392,92.-
- 3) Recolección de ramas y pastos x M² (superficie libre de edificación...Mínimo 80 M²).....\$0,11.-
- 4) Camión regador – monto fijo -\$93,60.-
- 5) Alumbrado público – monto fijo -.....\$63,02.-
- 6) Barrido de calles – monto fijo -.....\$241,72.-
- 7) Bacheo – monto fijo -\$78,05”.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N°688/2022 en razón de los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“TÍTULO I

-Capítulo II-

-Tasa general inmobiliaria-

ARTÍCULO 7°): FÍJASE a partir del 4° bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21, a saber:

- 1) Recolección de residuos x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M².....\$1,90.-
- 2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$1.016,80.-
- 3) Recolección de ramas y pastos x M² (superficie libre de edificación...Mínimo 80 M²).....\$0,54.-

- 4) Camión regador – monto fijo -\$268,40.-
- 5) Alumbrado público – monto fijo -.....\$163,27.-
- 6) Barrido de calles – monto fijo -.....\$440,44.-
- 7) Bacheo – monto fijo -.....\$203,45”.-

ARTÍCULO 3°): PROCEDASE al recalcu en los casos que correspondiere, aplicándose éste de manera retroactiva al 3° y 4° bimestre/22 de la Tasa General Inmobiliaria establecidos bajo las Ordenanzas N°673-22 y 688-22, respectivamente, en razón de las correcciones efectuadas en los ARTICULOS 1° y 2°) de la presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la determinación de un saldo acreedor para los contribuyentes que abonaron los bimestres 3° y 4° de la Tasa General Inmobiliaria y que les comprende el valor de la Recolección de ramas y pastos (x M² superficie libre de edificación... Mínimo 80 M²), conforme lo establecido en el ARTÍCULO 3°) precedente, dicho saldo será reflejado en el 5° bimestre con un 50% y el 50% restante en el 6° bimestre de la Tasa General Inmobiliaria.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 11 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 695/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 2106/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 695/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 695/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 11 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.346/22, F° 129, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.456/22, F°560, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el punto 3) del Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°904/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 695/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 11 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.346/22, F° 129, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.456/22, F°560, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.351 F° 130 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 229.537 F° 563 L. 17.-

ORDENANZA N° 696 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 5° bimestre/2022, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05	\$1.350,00
CODIGO 01	\$ 890,00
CODIGO 64	\$ 540,00
CODIGO 61	\$ 380,00

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 11 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 696/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2107/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 696/22.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 696/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 11 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.351/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.537/22, F°563, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 5° bimestre/2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°905/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 696/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 11 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.351/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.537/22, F°563, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.352 F° 130 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 229.538 F° 563 L. 17.-

ORDENANZA N° 697 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2021/22-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN”, del 21 de julio 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 697/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2134/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 697/22.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 697/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.352/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.538/22, F°563, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2021/22-D.E.M.B. del 21 de julio de 2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°911/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 697/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.352/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.538/22, F°563, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.353 F° 130 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 229.539 F° 563 L. 17.-

ORDENANZA N° 698 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2053/22-D.E.M.B.- “DISPONIENDO

REORDENAMIENTO VEHICULAR”, del 28 de julio 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 698/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2135/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 698/22.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 698/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el

23 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.353/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.539/22, F°563, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2053/22-D.E.M.B. del 28 de julio de 2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°912/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 698/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.353/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.539/22, F°563, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.354 F° 130 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 229.540 F° 563 L. 17.-

ORDENANZA N° 699 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2055/22-D.E.M.B.- “DISPONIENDO

REORDENAMIENTO VEHICULAR”, del 29 de julio 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Agosto de 2022 -
Ordenanza N° 699/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2136/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 699/22.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 699/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de agosto de 2022, obrante en Expte. N° 001.354/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.540/22, F°563, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2055/22-D.E.M.B. del 29 de julio de 2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°913/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 699/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de agosto de 2022 obrante en Expte. N° 001.354/22, F° 130, L 02-H.C.D. y Expte. N°229.540/22, F°563, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
AGOSTO 2022**

Nómina

2061/22-01/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2062/22-02/08/22 Aprobando Contrato de prestación de servicio por tiempo determinado.-
2063/22-02/08/22 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicio por tiempo determinado.-
2064/22-02/08/22 Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
2065/22-02/08/22 Aprobando Contrato de prestación de servicio por tiempo determinado.-
2066/22-02/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2067/22-03/08/22 Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-
2068/22-03/08/22 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2698/19.-
2069/22-03/08/22 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2750/19.-
2070/22-03/08/22 Disponiendo reintegrar monto descontado erróneamente.-
2071/22-03/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2072/22-03/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2073/22-03/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2074/22-03/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2075/22-08/08/22 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°1681/22.-
2076/22-08/08/22 Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2046/22.-
2077/22-08/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2078/22-08/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2079/22-08/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2080/22-08/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2081/22-08/08/22 Aprobando Contrato de Comodato.-
*2082/22-08/08/22 Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo Recomposición Salarial.-
2083/22-09/08/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
*2084/22-09/08/22 Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
2085/22-09/08/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2086/22-09/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		Permanente mediante Decreto N°1483/2021-D.E.M.B.-
2087/22-09/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2110/22-19/08/22	Aprobando Acta Acuerdo Paritario por Antigüedad.-
2088/22-09/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2111/22-19/08/22	Declarando de Interés Municipal y Educativo los eventos programados para el mes Aniversario de la creación de la "UENI N°12 EVITA".-
*2089/22-09/08/22	Disponiendo contratación en forma directa por vía de excepción la adquisición de frazadas.-	2112/22-19/08/22	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-
2090/22-09/08/22	Reconociendo reemplazo.-	*2113/22-19/08/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2091/22-09/08/22	Reconociendo reemplazo.-	*2114/22-22/08/22	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
*2092/22-09/08/22	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°05/2022.-	2115/22-22/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2093/22-10/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2116/22-22/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2094/22-11/08/22	Promulgando Ordenanza N°693/22.-	2117/22-22/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2095/22-11/08/22	Promulgando Ordenanza N°694/22.-	*2118/22-22/08/22	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
2096/22-11/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2119/22-23/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2097/22-11/08/22	Reconociendo reemplazo.-	2120/22-23/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2098/22-16/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2121/22-24/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2099/22-16/08/22	Reintegrando a sus funciones.-	2122/22-24/08/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2100/22-16/08/22	Reconociendo reemplazo.-	2123/22-24/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2101/22-16/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2124/22-24/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2102/22-16/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2125/22-25/08/22	Otorgando Subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
2103/22-16/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2126/22-25/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2104/22-16/08/22	Aprobando Contrato de Comodato.-	*2127/22-25/08/22	Dando de Baja y solicitando Alta de alumbrado público.-
2105/22-16/08/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
*2106/22-17/08/22	Promulgando Ordenanza N°695/22.-		
*2107/22-17/08/22	Promulgando Ordenanza N°696/22.-		
2108/22-19/08/22	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-		
*2109/22-19/08/22	Disponiendo reconocimiento antigüedad a Agentes Municipales ingresados a Planta		

2128/22-26/08/22	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°807/21.-
2129/22-26/08/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2130/22-29/08/22	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2131/22-29/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2132/22-29/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2133/22-30/08/22	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-
*2134/22-30/08/22	Promulgando Ordenanza N°697/22.-
*2135/22-30/08/22	Promulgando Ordenanza N°698/22.-
*2136/22-30/08/22	Promulgando Ordenanza N°699/22.-
2137/22-31/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2138/22-31/08/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2139/22-31/08/22	Disponiendo salvar error involuntario.-
*2140/22-31/08/22	Otorgando Subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 "Dr. José B. Zubiaur" de nuestra ciudad.-
2141/22-31/08/22	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2142/22-31/08/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2061-01/08/22 Con: Seyler Claudio J.
 M.I. N° 23.676.956

DECRETO N° 2062/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (02/08/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
 Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

DECRETO N° 2063/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (02/08/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
 Mora Pablo A. 20-31891688-9

DECRETO N° 2064/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (02/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Sittner Sol M. 27-41188493-2

DECRETO N° 2065/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (02/08/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
 Acosta Alicia. 27-17264396-0
 Fuchs Clara. 27-18254554-1
 Piccoli Viviana. 27-17554190-5
 Tomassi Daniela. 27-18260119-0

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2066-02/08/22 Con: Zapata Marcelo M.

M.I. N° 20.193.211

DECRETO N° 2067/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS MAXIMILIANO OROÑO.- (03/08/22).-

DE: A:
 Oroño Marcos M. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2068/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N°2698/19.- (03/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

DECRETO N° 2069/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N°2750/19.- (03/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

DECRETO N° 2070/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRAR MONTO DESCONTADO ERRONEAMENTE.- (03/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Cáceres José L. M. 20-37546218-5
 González C. Axel. 20-36703126-4
 Urig Alejandro. 20-33370417-0

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2071-03/08/22 Con: Gallo Ricardo O.

M.I. N° 12.101.017

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2072-03/08/22 Con: Curti Lilian S.

M.I. N° 25.255.133

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2073-03/08/22 Con: Almada Alberto.

M.I. N° 13.422.025

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2074-03/08/22 Con: Hein Laura V.

M.I. N° 30.061.296

DECRETO N° 2075/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°1681/22.- (08/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

DECRETO N° 2076/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2046/22.- (08/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana. 27-36485895-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2077-08/08/22 Con: Dupont Julio C.

M.I. N° 28.238.650

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2078-08/08/22 Con: Mora Yamil A.

M.I. N° 31.162.425

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2079-08/08/22 Con: Cristani German A.

M.I. N° 11.507.834

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2080-08/08/22 Con: Martínez Dardo I.

M.I. N° 32.600.403

DECRETO N° 2081/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de agosto 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Manzana 112 – Lote N°3 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Roberto Carlos Folk	23.677.922
Angélica Evangelina Zapata	06.381.255

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2082/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de agosto 2022.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica se encuentra inmersa en los vaivenes que sufre la misma a nivel país, impactando sobre los costos de los servicios como así también la ejecución de los mismos por demoras o imposibilidad de obtener insumos.-

QUE, los haberes de los empleados municipales han obtenido un incremento acumulativo del 30% (treinta por ciento) en los primeros meses del primer semestre.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 12% para el mes de Agosto/22 sobre los haberes básicos del mes de Julio/22; un incremento del 8% para el mes de Septiembre/22 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/22, un incremento del 8% para el mes de Octubre/22 sobre los haberes básicos del mes de Septiembre/22 y un incremento del 8% para el mes de Noviembre/22 sobre los haberes básicos del mes de Octubre/22.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 12 % (doce por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2022 y sobre el básico de Julio/2022.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2022 y sobre el básico de Agosto/2022.-

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2022 y sobre el básico de Septiembre/2022.-

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2022 y sobre el básico de Octubre/2022.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2083/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSITUACIÓN DE ADENDA
N°1.- (09/08/22).-

Nombre: Carelli María V.
C.U.I.L. N° 23-36878684-4

DECRETO N° 2084/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2082/22 – D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2082/22 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar a partir del 1º de Agosto de 2022, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 1765/22 –

D.E.M.B., según los valores detallado en ANEXO I, II, III y IV que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2085-09/08/22 Con: Gorge Rubén O.

M.I. N° 11.057.282

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2086-09/08/22 Con: Fredes Laura L.

M.I. N° 10.659.335

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2087-09/08/22 Con: Flores Paola V.

M.I. N° 26.936.805

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2088-09/08/22 Con: Gómez Juan J.

M.I. N° 30.107.667

DECRETO N° 2089/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION LA ADQUISICIÓN DE FRAZADAS.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°229.460/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Desarrollo Social solicita se adquieran 100 frazadas de 1 plaza de polar, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos de fecha 19 de junio de 2022, aprobado por Decreto N°2021/22.-

QUE, la Firma de Benítez Anabela, domiciliada en calle Moreno N°650, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado cada frazada por un importe de \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) y por un total de 100

(cien), ascendiendo a un importe total de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).-

QUE, según se expresa desde la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 01, la emprendedora es la única inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (requisito establecido por Convenio), además de ser de la localidad.-

QUE, atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias, en razón del marco coyuntural descripto.-

QUE, ante la necesidad de contar con las frazadas, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la adquisición de 100 (cien) frazadas de 1 (una) plaza polar, por un importe de 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) cada una y por un total de 100 (cien) un importe total de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) de la Firma BENÍTEZ ANABELA CUIT N° 27-41214558-0, domiciliada en calle Moreno N°650, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, según Presupuesto obrante a fs. 06, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Transferencias Corrientes (Cta.912).-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2090/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/08/22).-
DE: A:

Pais Daniel. Avalos Ricardo.

DECRETO N° 2091/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/08/22).-
DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 2092/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N°05/2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente N°227.478/22, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitó la incorporación de personal en la misma para desarrollar tareas como personal Administrativo, para lo cual acompañó a fs. 01 y vta. las especificaciones de la función a cubrir.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°05/2022 para la incorporación de personal en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos para desarrollar tareas Administrativas, conforme las especificaciones requeridas y que se acompañan en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descrito en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 22 de agosto hasta el 29

de agosto inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2093-10/08/22**

Con: Esquivel María J.

M.I. N° 27.425.697

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2096-11/08/22**

Con: Berrueto Miltón N.

M.I. N° 37.289.529

**DECRETO N° 2097/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (11/08/22).-
DE:**

Lozano Sebastián.

Verbauvede Luís.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2098-16/08/22**

Con: Wurtz Víctor S.

M.I. N° 26.450.930

**DECRETO N° 2099/22 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(16/08/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Ogguier Diana.

27-30061213-5

**DECRETO N° 2100/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/08/22).-
DE:**

Núñez María I.

Buena Liliana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2101-16/08/22**

Con: Orsingher Diana.

M.I. N° 20.097.727

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2102-16/08/22**

Con: Bernard Horacio.

M.I. N° 12.090.057

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2103-16/08/22**

Con: Kinderknecht Enzo

E.

M.I. N° 44.498.225

Kinderknecht

Claudio G.

22.633.878

**DECRETO N° 2104/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de agosto 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Manzana 22 – Lotes A y B - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Andrea Alicia Kuhn	33.928.705
Carlos Ariel Esteche	37.289.549

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2105/22 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

MUNICIPAL, SR. MARIO HERNÁN BESEL
(16/08/22).-

DE: **A:**

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2108/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/08/22).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Fredez Claudio F.

20-20855851-0

**DECRETO N° 2109/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCIMIENTO
ANTIGÜEDAD A AGENTES MUNICIPALES
INGRESADOS A PLANTA PERMANENTE
MEDIANTE DECRETO N° 1483/2021 – D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1483/2021 –D.E.M.B., la Ordenanza N° N° 50/84 H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°) el Decreto citado en el visto se procedió a designar a partir del 01 de enero de 2022 en planta permanente del Municipio de Basavilbaso a un total de 35 Agentes municipales.-

QUE, es un derecho propio de los Agentes el reconocimiento y pago del adicional de Antigüedad por el tiempo que han laborado en el Municipio de Basavilbaso, debiéndose establecer la antigüedad real del agente en la administración municipal, considerando la misma en periodos efectivamente trabajados, independientemente de la fecha de ingreso, y en razón de ello se considera aplicable lo dispuesto por el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D., el cual textualmente dice "... *el periodo de trabajo efectivo de 242 días o 1.440 horas o más será computado por un año*".-

QUE, este reconocimiento de antigüedad y de determinación de la fecha de ingreso resulta necesario además a los efectos de remuneración y previsionales, por lo que se debe proceder al dictado de la norma correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer antigüedad a los Agentes Municipales que poseen a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y

GACETA OFICIAL

computo realizado según expresa el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D conforme al siguiente detalle:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	ANTIGÜEDAD			D
		A	M	D	
BERNARD SILVIA CAROLA	27-21554060-5	05	07	00	00
BOLIG ANGEL DAMIAN	20-24600461-2	08	11	10	18
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1	13	03	05	00
CARDOZO OSCAR RAUL	20-13422087-3	14	11	12	00
CASSALZ JORGE ORLANDO	20-22633662-2	13	00	00	00
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23/30729973-9	11	00	00	00
COCARO SILVIA DE LOURDES	27-20813695-5	07	10	01	00
CONSTANTINO ARIEL	20-22528966-3	10	07	14	00
CRISTOBAL PABLO CESAR	20-24414019-0	10	00	16	00
DIACZUN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4	12	11	04	00
DIACZUN PABLO ALBERTO	20-27294454-8	09	00	00	00
DIAZ IVAN EZEQUIEL	20-26936844-7	08	03	12	00
DIAZ LEONARDO ALFREDO	20-26450948-4	08	04	12	00
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2	09	06	14	00
DUBINI HORACIO ANDRES	20-34679021-1	06	06	08	00
ECKERDT LUCIANA	27-36381016-6	07	05	18	00
FERNANDEZ ALFREDO DARIO	20-23874927-2	10	00	14	00
GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9	09	05	09	00
HURTADO JULIO JONATHAN	20-35559049-7	07	10	18	00
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5	09	08	09	00
IZAGUIRRE MIGUEL ANGEL	20-25255104-3	10	01	13	00
KAUFFMANN JORGE	20-36703172-8	08	02	07	00
LOPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-9	08	08	06	00
LOZANO CRISTHIAN ADRIAN	20-30729979-9	08	03	06	00
LUNA JUAN ALBERTO	20-26936899-4	12	11	13	00
MARTINEZ FLORENCIA	27-28257160-4	02	11	18	00
MIGLIAVACCA JOSE LUIS	20-34679051-3	09	00	00	00
PAIS GLORIA DOMINGA	27-06134728-9	09	06	19	00
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR	20-36703128-0	07	09	01	00
RAVINA JOSE RAUL	20-30729860-1	09	04	16	00
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7	09	05	10	00
RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO	20-23148128-2	07	11	18	00

TREISE SILVERIO JOAQUIN	20-30729829-6	09	03	00
VILLOLDO LUIS ALBERTO	20-35558975-8	08	10	18
WILL HERMAN	20-27610666-0	03	00	00

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) del presente será en forma retroactiva al 01 de enero de 2022.-
ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los Agentes mencionados en el Artículo 1°); dejando expresa constancia en los Legajos de Personal. -
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Victor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2110/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
POR ANTIGÜEDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario por Antigüedad firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago del Adicional por Antigüedad a los Agentes encuadrados en el Decreto N°1483/21-DEMB y la metodología de cancelación del mismo concepto.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto la situación económica la que requiere de mucho esfuerzo económico y financiero para lograr las aspiraciones de los trabajadores municipales y que en forma permanente los haberes de los trabajadores han obtenido un incremento acumulativo durante el año 2022.-

QUE, la situación referente al Adicional por Antigüedad, es reconocida como justo reclamo que deben percibir los trabajadores, en concordancia y ajustada a la legislación en la materia.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio propone al Gremio abonar el Adicional por Antigüedad a partir del presente mes de Agosto de manera normal y habitual con los haberes respectivos a cada agente y respecto la cancelación de los meses del período Enero-Julio 2022, incluyendo Sueldo Anual Complementario del primer semestre, realizando las retenciones de ley más cuota sindical a los afiliados al Sindicato.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario por Antigüedad, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario por Antigüedad firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE cancelar a partir de los haberes de Agosto el Adicional por Antigüedad de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- Con los haberes del mes de Agosto/2022, se liquidará la antigüedad respectiva a ese mes, más un monto similar correspondiente a Enero/2022.-

- Con los haberes del mes de Septiembre/2022, se liquidará la antigüedad respectiva, más un monto similar correspondiente a la antigüedad de Febrero/2022.-

- Con los haberes del mes de Octubre/2022, se liquidará la antigüedad respectiva de ese mes, más un monto similar correspondiente a la antigüedad de Marzo/2022.-

- Con los haberes del mes de Noviembre/2022, se liquidará la antigüedad respectiva a ese mes, más un monto similar correspondiente a la antigüedad de Abril/2022.-

- Con los haberes del mes de Diciembre/2022, se liquidará la antigüedad respectiva, más un monto similar correspondiente a la antigüedad de Mayo/2022.-

- Con los haberes del mes de Enero/2023, se liquidará la antigüedad respectiva de ese mes, más un monto similar correspondiente a la antigüedad de Junio/2022.-

Con los haberes del mes de Febrero/2023, se liquidará la antigüedad respectiva de ese mes, más un monto y medio similar, correspondiente a los haberes del S.A.C. del primer semestre más el mes de Julio/2022.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2111/22 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO LOS EVENTOS PROGRAMADOS
PARA EL MES ANIVERSARIO DE LA
CREACIÓN DE LA “UENI N°12 EVITA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

Los eventos programados para el mes de agosto, y

CONSIDERANDO:

QUE, el equipo de conducción de la UENI N°12 EVITA, solicita declarar de Interés Municipal los eventos programados para el mes de agosto del corriente.-

QUE, en el mes de agosto de 1997 fue creada la institución con el nombre de “Jardín Maternal Hospital Sagrado Corazón de Jesús”, con el propósito de brindar atención integral a todos los niños de entre 45 días y 4 años.-

QUE, en un principio, la Institución, fue pensada para dar solución a aquellas mamás que querían salir a trabajar y no tenían medios para dejar a los niños al cuidado de una persona.-

QUE, en sus comienzos funcionaba solamente en turno mañana con tres salas, tres docentes y dos personas como auxiliar, y un directivo no exclusivo para la institución.-

QUE, en 1998 se aprueba el nombre de “Jardín Materno Infantil Evita” y se crea otro cargo docente puesto que la matrícula seguía creciendo, iniciándose en el año 2000 el comedor y en 2003 y 2004 se nombran los cargos de cocineras.-

QUE, en el año 2005 pasa a ser Unidad Educativa N°12 EVITA con la creación de nuevos cargos y ahora sí con una directora estable de tercera categoría, también sigue creciendo en la parte edilicia pues se inauguran tres nuevas salas, sanitarios y SUM.-

QUE, el 7 de noviembre de 2014, con un nuevo equipo de gestión, la ahora llamada Unidad Educativa de Nivel Inicial N°12 EVITA, pasa a tener una dirección y una vicedirección de 1 categoría, logrando de esta manera la recategorización de la Unidad.-

QUE, en el año 2020 se concreta la posibilidad de que los niños puedan concurrir a la sección de 5 años, realizando una reubicación de docentes.-

QUE, el día 29 de agosto se realizará el acto oficial del aniversario, contando con la presencia de las escuelas locales con sus banderas, niños y docentes de los jardines basavilbasenses, autoridades municipales, departamentales y provinciales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el “Mes Aniversario de la UENI N° 12 EVITA”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo los eventos programados para el Mes Aniversario de la Creación de la “UENI N°12 EVITA”.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a las autoridades de la “UENI N°12 EVITA”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2112/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (19/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Aixa. 27-32600129-0

DECRETO N° 2113/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de agosto del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$46.404,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2022 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$46.404,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos

Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2114/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de agosto 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales, Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 8.550.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **8.550.000,00**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES\$ 2.050.000,00
Fin.1-Func.90 SERV.ADM.GRAL.

(Cta.793).....\$1.400.000,00

Fin.2 -Func.40-SERV.CEMENTERIO.
(Cta.820).....\$ 150.000,00

Fin.2 -Func.90-SERV.S/ DISCRIMINAR
(Cta.826).....\$ 500.000,00
*BIENES DE CONSUMO\$ 2.000.000,00
Fin.1 -Func.90-BS.CON CONS ADM.GRAL.
(Cta.792).....\$ 1.000.000,00
Fin.2 -Func.10-BS.CON CONS ALUM.PCO.
(Cta.804).....\$ 1.000.000,00
*TRANSFERENCIAS
CORRIENTES.....\$ 4.500.000,00
Fin.4 - Func.30-ASIST.SOC.SEC.DES.S. (Cta.912)
.....\$ 3.500.000,00
Fin.5 - Func.60-ASIST.CULT.EDUC.
(Cta.914).....\$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2115-22/08/22 Con: Barra Mariela E.

M.I. N° 22.095.132

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2116-22/08/22 Con: Hornus Gonzalo M.

M.I. N° 40.045.273

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2117-22/08/22 Con: Peccin Luciano.

M.I. N° 32.600.387

DECRETO N° 2118/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de agosto 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto de dicha partida, en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Trabajos Públicos-Viviendas

Sociales (cta.1146) hacia Trabajos Públicos-Pavimento-Const.Rep. (cta. 1152), a fin de realizar la obra de Bacheo Calle Urquiza y Podestá.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Viviendas Sociales - Fin.4- Func.20- (Cta. 1146).....\$ 2.000.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Pavimento-Const.Rep. - Fin.7- Func.40- (Cta.1152).....\$ 2.000.000,0

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2119-23/08/22 Con: Haas Sandra.

M.I. N° 22.395.537

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2120-23/08/22 Con: Sánchez Mario A.

M.I. N° 21.158.416

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2121-24/08/22 Con: Irrazabal Marcelo.

M.I. N° 17.554.156

DECRETO N° 2122/22 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI (24/08/22).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2123-24/08/22 Con: Euler Analía E.

M.I. N° 31.891.574

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2124-24/08/22 Con: Segovia Matías E.

M.I. N° 39.034.237

DECRETO N° 2125/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expte. 229.844/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de agosto 2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$670.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$670.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2126-25/08/22

Con: Fernández María J.

M.I. N° 29.173.090

DECRETO N° 2127/22 -D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°229.809/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle San Martín entre Entre Ríos y Estrada**
- ✓ 24 artefactos sodio 150w
- ✓ **Calle San Martín entre 17 de Octubre y Quiros**
- ✓ 36 artefactos sodio 150w
- **Calle Eva Perón entre Grieve y Mitre**
- ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Tucumán entre Aguet y Belgrano**
- ✓ 3 artefactos sodio 150w
- **Calle Mitre entre Manzur y Fleitas**
- ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Rivadavia entre Mitre y 9 de Julio**
- ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Manzur entre Mitre y Grieve**
- ✓ 4 artefactos sodio 150w
- **Calle Ramírez entre Irigoyen y Fleitas**
- ✓ 20 artefactos sodio 150w
- **Calle Urquiza entre Tucumán y Urquiza**
- ✓ 8 artefactos sodio 150w
- **Calle Moreno entre Lavalle y Sueyro**
- ✓ 2 artefactos sodio 150w
- **Calle Ayacucho entre Quiros y Suipacha**
- ✓ 4 artefactos sodio 150w

ARTÍCULO 2°): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas

luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle Eva Perón entre Mitre y Grieve**
✓ 4 artefactos led 100w
- **Calle Tucumán entre Aguet y Belgrano**
✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Mitre entre Manzur y Fleitas**
✓ 7 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Suipacha entre Barón Hirsch y Salta**
✓ 8 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Rivadavia entre Mitre y 9 de Julio**
✓ 4 columnas con artefactos sodio 150w
- **Calle Manzur entre Mitre y Grieve**
✓ 4 artefactos led 100w
- **Calle Ramírez entre Irigoyen y Neyra**
✓ 20 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Lagocen entre Tucumán y Urquiza**
✓ 17 columnas con artefactos led 150w
- **Calle Moreno entre Lavalle y Sueyro**
✓ 4 columnas con artefacto led 100w
- **Calle Ayacucho entre Quiros y Suipacha**
✓ 9 columnas con artefacto led 100w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2128/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2698/19.- (26/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Daniel. 20-21162368-1

**DECRETO N° 2129/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(26/08/22).-**

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2130/22 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de agosto 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos

fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2131-29/08/22**

Con: Mansilla Blanca N.

M.I. N° 11.057.213

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2132-29/08/22**

Con: Marchand Rodolfo

A.

M.I. N° 8.039.546

**DECRETO N° 2133/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de agosto 2022.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica para situaciones de discapacidad y de salud, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica

para situaciones de discapacidad y salud, con la Sra. Villalba María Adelina, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación del niño Santa Cruz Kebin Joel.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de brindar apoyo económico para la rehabilitación educativa, psicofísica, médica específica, afrontar traslado o alojamiento, adquirir medicamentos u otros elementos primordiales que requiera el tratamiento.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo del mes de agosto de 2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo del mes de agosto de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Villalba María Adelina. 41.866.707.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Villalba María Adelina, D.N.I. N°41.866.707, por el plazo del mes de agosto de 2022, por un importe mensual de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), haciendo un total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2137-31/08/22** Con: Ramat Juana M.

M.I. N° 16.561.603

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2138-31/08/22** Con: Callero Roxana.

M.I. N° 36.703.173

**DECRETO N° 2139/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de agosto 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 2109/22-D.E.M.B., de fecha 19 de agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la antigüedad a los Agentes Municipales que ingresaron en Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso el día 01 de enero del corriente.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizaron errores involuntarios respecto de los nombres y números de CUIL de varios de los Agentes mencionados en el Artículo 1º) del Decreto N° 2109/22-D.E.M.B.-

QUE, se hace necesario salvar los errores mencionados, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1º), del Decreto N°2109/22-DEMB-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reconocer antigüedad a los Agentes Municipales que poseen a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y computo realizado según expresa el Artículo 21º) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D conforme al siguiente detalle:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	ANTIGÜEDAD		
		A	M	D
BERNARD SILVIA CAMILA	27-21554060-5	05	07	00
BOLIG ANGEL DAMIAN	20-27600461-2	08	11	10
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1	13	03	05
CARDOZO OSCAR RAUL	20-13422087-3	14	11	12
CASSALZ JORGE ORLANDO	20-22633662-2	13	00	00
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23-30729973-9	11	00	00

COCARO SILVIA DE LOURDES	27-20813695-5	07	10	01
CONSTANTINO ARIEL	20-22528966-3	10	07	14
CRISTOBAL PABLO CESAR	20-24414019-0	10	00	16
DIACZUN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4	12	11	04
DIACZUN PABLO ALBERTO	20-27294454-8	09	00	00
DIAZ IVAN EZEQUIEL	20-26936844-7	08	03	12
DIAZ LEONARDO ALFREDO	20-26450948-4	08	04	12
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2	09	06	14
DUBINI HORACIO GASTÓN	20-34679021-1	06	06	08
ECKERDT LUCIANA GERALDINE	27-36381016-6	07	05	18
FERNANDEZ ALFREDO DARIO	20-23874927-2	10	00	14
GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9	09	05	09
HURTADO JULIO JONATHAN	20-35559049-7	07	10	18
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5	09	08	09
IZAGUIRRE MIGUEL ANGEL	20-25255104-3	10	01	13
KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL	20-36703172-8	08	02	07
LOPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-9	08	08	06
LOZANO CRISTHIAN ADRIAN	20-30729979-9	08	03	06
LUNA JUAN ALBERTO	20-26936899-4	12	11	13
MARTINEZ MARIA FLORENCIA	27-28257160-4	02	11	18
MIGLIAVACCA JOSE LUIS	20-34679051-3	09	00	00
PAIZ GLORIA DOMINGA	27-06134728-9	09	06	19
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR	20-36703128-0	07	09	01
RAVINA JOSE RAUL	20-30729860-1	09	04	16
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7	09	05	10
RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO	20-23148128-2	07	11	18
TREISE SILVERIO JOAQUIN	20-30729829-6	09	03	00
VILLOLDO LUIS ALBERTO	20-35558975-8	08	10	18
WILL HERMAN	20-27610666-0	03	00	00

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) del presente será en forma retroactiva al 01 de enero de 2022.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los Agentes mencionados en el Artículo 1°); dejando expresa constancia en los Legajos de Personal. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2140/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N°79 “DR. JOSÉ B. ZUBIAUR” DE NUESTRA CIUDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente N°229.909/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso reconocer la la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. José B. Zubiaur” de la nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos por la compra de diversos materiales para diferentes actividades que se desarrollan desde la Escuela.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$94.500,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$94.500,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. José B. Zubiaur”, CUIT N°30-71757502-0, CBU N°3860013303000094763932, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2141-31/08/22

Con: Sein Paula S. M.

M.I. N° 39.579.583

DECRETO N° 2142/22 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(31/08/22).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

RESOLUCIONES

AGOSTO 2022

Nómina

*3671/22-01/08/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de agosto de 2022.-

*3672/22-01/08/22 Disponiendo Pago.-

*3673/22-01/08/22 Disponiendo reintegro de gastos.-

3674/22-01/08/22 Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

3675/22-01/08/22 Haciendo lugar parcialmente a descargo.-

3676/22-01/08/22 Haciendo lugar parcialmente a descargo.-

3677/22-02/08/22 Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

*3678/22-03/08/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°31/2022.-

3679/22-03/08/22 Aplicando sanción de multa.-

3680/22-03/08/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

3681/22-04/08/22 Aplicando sanción de multa.-

3682/22-04/08/22 Aplicando sanción de multa.-

3683/22-04/08/22 Aplicando sanción de multa.-

3684/22-04/08/22 Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

3685/22-04/08/22 Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

3686/22-04/08/22 Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

3687/22-04/08/22 Aplicando sanción de multa.-

3688/22-04/08/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-

3689/22-04/08/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-

3690/22-04/08/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-

3691/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3692/22-04/08/22

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Corales Juan.-

3693/22-04/08/22

Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-

3694/22-04/08/22

Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-

3695/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3696/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-

3697/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-

3698/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Camilo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3699/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Balbi Rubén en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3700/22-04/08/22

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón.-

3701/22-04/08/22

Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel.-

3702/22-04/08/22

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr.

3703/22-05/08/22	Gorosito José en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Aplicando sanción de multa.-	3722/22-09/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Almada Ramón.-
3704/22-05/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3723/22-09/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-
*3705/22-05/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2022.-	3724/22-10/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3706/22-08/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3725/22-10/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3707/22-08/08/22	Aplicando sanción de multa.-	*3726/22-10/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°33/2022.-
3708/22-08/08/22	Aplicando sanción de multa.-	*3727/22-11/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2022.-
3709/22-08/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3728/22-11/08/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3710/22-08/08/22	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-	*3729/22-11/08/22	Disponiendo reintegro de gastos.-
3711/22-08/08/22	Rechazando Recurso de Gracia.-	*3730/22-11/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2022.-
3712/22-08/08/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3731/22-11/08/22	Rechazando descargo.-
*3713/22-08/08/22	Disponiendo Pago.-	*3732/22-11/08/22	Disponiendo autorizar viático.-
3714/22-09/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3733/22-11/08/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3715/22-09/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-	3734/22-12/08/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3716/22-09/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Galino Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3735/22-12/08/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
3717/22-09/08/22	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-	3736/22-12/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana.-
3718/22-09/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge.-	3737/22-12/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bondioni José Luís.-
3719/22-09/08/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3738/22-12/08/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Verbauvede Luís.-
3720/22-09/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian.-	3739/22-12/08/22	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
3721/22-09/08/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3740/22-12/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cardozo Oscar en el

*3741/22-12/08/22	Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°30/22 – Expediente N°229.449/22.-	*3757/22-22/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2022.-
*3742/22-12/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°31/22 – Expediente N°229.282/22.-	*3758/22-22/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2022.-
*3743/22-12/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°32/22 – Expediente N°229.285/22.-	3759/22-22/08/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3744/22-12/08/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3760/22-22/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3745/22-16/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3761/22-22/08/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3746/22-16/08/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas”.-	*3762/22-22/08/22	Dejando sin efecto Resolución N°3272/22-D.E.M.B.-
*3747/22-16/08/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-	3763/22-22/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3748/22-18/08/22	Aplicando sanción de multa.-	3764/22-22/08/22	Disponiendo suspensión y/o retiro y/o renovación de licencia de conducir.-
3749/22-18/08/22	Aplicando sanción de multa.-	*3765/22-23/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°34/22 – Expediente N°228.987/22.-
*3750/22-18/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°33/22 – Expediente N°229.620/22.-	*3766/22-23/08/22	Disponiendo Pago.-
*3751/22-19/08/22	Otorgando subsidio no reintegrable al “Club Deportivo Peñarol”.-	3767/22-23/08/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3752/22-19/08/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. García Patricia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3768/22-23/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3753/22-19/08/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3769/22-23/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3754/22-19/08/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	3770/22-23/08/22	Aplicando sanción de multa.-
3755/22-19/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3771/22-24/08/22	Aplicando sanción de multa.-
*3756/22-19/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°35/22 – Expediente N°228.989/22.-	3772/22-24/08/22	Rechazando descargo.-
		3773/22-24/08/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		*3774/22-24/08/22	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N°3 de la Oferta N°3 del Concurso de Precios N°32/22.-
		3775/22-25/08/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3776/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar inasistencias de la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3777/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Diaczun Pablo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3778/22-25/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-

3779/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caceres José Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	determinado Sr. Salinas Ángel.-
3780/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	3793/22-29/08/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín.-
3781/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3794/22-29/08/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna.-
3782/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-	3795/22-29/08/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3783/22-25/08/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3796/22-29/08/22 Disponiendo Baja de Comercio.-
3784/22-25/08/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3797/22-29/08/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3785/22-25/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian.-	*3798/22-31/08/22 Dejando sin efecto Concurso de Precios N°38/22.-
3786/22-25/08/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	
3787/22-26/08/22	Aplicando sanción de multa.-	
*3788/22-26/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°36/22 – Expediente N°229.636/22.-	
*3789/22-26/08/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°37/22 – Expediente N°229.715/22.-	
*3790/22-26/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°38/2022.-	
*3791/22-29/08/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2022.-	
3792/22-29/08/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo	

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 3671/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE AGOSTO DE 2022.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de agosto 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$132,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100) para el mes de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3672/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°229.056/22,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto desde el Área de Seguros y Siniestros se informa que el día 24 de mayo del corriente ingresa Acta de Accidente de Tránsito entre la máquina cargadora frontal, propiedad del Municipio de Basavilbaso, y un automóvil Chevrolet Dominio IPJ 718 propiedad del Sr. Huck Diego Germán.-

QUE, el día 22 de junio del corriente se recibe Autorización de Trabajo, desde el Instituto del Seguro, para el taller de chapa y pintura del Sr. Javier Huck, donde se detalla que el Municipio de Basavilbaso deberá abonar una franquicia de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) al titular del taller, presentando la factura correspondiente debidamente firmada.-

QUE, a fs. 08 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de abonar la franquicia de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), al Sr. Huck Javier, contra la presentación de la factura correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a nombre del Taller de Chapa y Pintura del Sr. Huck Javier, por el pago de la franquicia correspondiente al Siniestro 2209 ITEM 02, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3673/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de agosto 2022.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Raúl Omar Schein, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Raúl Omar Schein, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por Certificado de Antecedentes Penales y sellado municipal por antecedentes de tránsito, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por sellado municipal libre de infracciones, sellado municipal por antecedentes de tránsito y de sellado nacional para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Raúl Omar Schein D.N.I. N° 17.168.426. S/Comprobante de Pago de Rapipago por un importe de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por el abono de la Boleta de Pago N°49346788 y S/Sellado Municipal N°1283A por Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00); haciendo un importe total de Pesos Dos Mil Quinientos con 67/100 (2.500,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3674-01/08/22

Con: Lonardi Pablo F.

C.U.I.T. N° 20-33370432-4

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3675-01/08/22 Con: Hernández Hugo.
M.I. N° 12.843.758
Con: Iribarren María C.
M.I. N° 17.548.133

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3676-01/08/22 Con: Sittner Darío A.
M.I. N° 18.443.908

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3677-02/08/22 Con: Rodríguez Jonathan.
C.U.I.T. N° 20-28080288-4

**RESOLUCIÓN N° 3678/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°31/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.282/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la segunda etapa de la construcción de los baños públicos en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 31/22, para la compra de 04 (cuatro) grifería lavatorio con válvula pressmatic agua fría, 03 (tres) grifería migitorios con válvula pressmatic, 01 (una) mesada de granito gris mara E: 2cm 0,60x1,80mts con doble bacha de lavatorio, 02 (dos) mesada de granito gris mara E: 2cm 0,60x1,12mts con

bacha simple lavatorio, 03 (tres) migitorio losa blanca, 05 (cinco) inodoro corto losa blanca para válvula de pared, 01 (un) inodoro para discapacitados, 01 (un) lavatorio para discapacitados, 02 (dos) barral rebatible discapacitados 80cm, 02 (dos) barral rebatible discapacitados 60cm, 01 (un) grifería pressmatic para lavatorio discapacitados, 05 (cinco) tapa inodoro corto PVC, 01 (una) tapa inodoro discapacitado PVC, 11 (once) flexibles de agua ½” L:30cm, 20 (veinte) lts. latex exterior blanco, 10 (diez) lts. latex interior blanco, 08 (ocho) litros barniz transparente satinado, 02 (dos) pinceles N°30, 01 (un) rodillo de lana, 10 (diez) lijas de papel N°80, 04 (cuatro) dispensador para jabón líquido x 1 lt., 03 (tres) dispensador para toallas de papel 160 toallas, 06 (seis) dispensador para papel higienico, 05 (cinco) depósitos plásticos para inodoro, 20 (veinte) m2 revestimiento cerámico 40x40 o 30x30 blanco x 14 (catorce) bolsas de pegamento para cerámica x 30kg, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3679-03/08/22 Con: Kohn José F.
M.I. N° 10.746.619

**RESOLUCIÓN N° 3680/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (03/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2
Quiñones Amadeo. 20-18086430-0
Pais Diego. 20-32600311-6
Giménez Juan C. 23-13691421-9

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

<u>3681</u> -04/08/22	Con: Evequoz Alberto A. M.I. N° 29.173.076
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-	
<u>3682</u> -04/08/22	Con: Hornus Gonzalo M. M.I. N° 40.045.273
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-	
<u>3683</u> -04/08/22	Con: Hornus Gonzalo M. M.I. N° 40.045.273
RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-	
<u>3684</u> -04/08/22	Con: Schlegel Hugo. C.U.I.T. N° 20-20210874-2
RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-	
<u>3685</u> -04/08/22	Con: Brotzman Ursula B. C.U.I.T. N° 27-11545662-3
RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-	
<u>3686</u> -04/08/22	Con: Manginelli Tabare. C.U.I.T. N° 20-39579604-7
RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-	
<u>3687</u> -04/08/22	Con: Charadía Jorge G. M.I. N° 12.372.886
RESOLUCIÓN N° 3688/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano.	20-24625089-9
RESOLUCIÓN N° 3689/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Godoy Juan C.	20-14582585-8
RESOLUCIÓN N° 3690/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA MARCOS.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Lasota Marcos.	20-39579579-2
RESOLUCIÓN N° 3691/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA	

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo.	20-36703196-5
RESOLUCIÓN N° 3692/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CORALES JUAN.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Corales Juan.	20-23456323-9
RESOLUCIÓN N° 3693/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus Ariel.	20-37289600-1
RESOLUCIÓN N° 3694/22 D.E.M.B.- DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL SOEM.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Juan J.	20-37922001-1
RESOLUCIÓN N° 3695/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. KAUFFMANN JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge.	20-35558997-1
RESOLUCIÓN N° 3696/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Carchmit Norma.	27-29630107-3
RESOLUCIÓN N° 3697/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina.	27-29630177-4
RESOLUCIÓN N° 3698/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTRO CAMILO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/08/22).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°

Castro Camilo. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 3699/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BALBI RUBÉN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (04/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén. 20-26776563-5

**RESOLUCIÓN N° 3700/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN.- (04/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón. 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN N° 3701/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. NÚÑEZ MARÍA
ISABEL.- (04/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

**RESOLUCIÓN N° 3702/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GOROSITO JOSÉ EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gorosito José. 20-34141862-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3703-05/08/22 Con: De Zan Oscar A.
M.I. N° 13.885.250

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3704-05/08/22 Con: De Zan Oscar A.
M.I. N° 13.885.250

**RESOLUCIÓN N° 3705/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 32/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
229.285/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad
de comprar materiales para la primera etapa de la
Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre

Alem y Grieve y Liberatd entre Sargento Cabral e
intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 32/22, para la compra de 150 (ciento
cincuenta) unidades de hierro nervado Ø6x12mts, 10
(diez) unidades de hierro liso Ø10x12mts, 26
(veintiséis) unidades de hierro liso Ø20x12mts, 100
(cien) unidades malla sima 15x15x6mm 2,40m x 6m,
30 (treinta) kg. de alambre negro N°16 y 05 (cinco)
unidades tablas 2"x6"x4mts. canto cepillado recto,
conforme a la planilla de presentación de ofertas
anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en
los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1152,
del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3706-08/08/22 Con: Cristani Diego R
M.I. N° 26.450.978

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3707-08/08/22 Con: Arias Patricio M.
M.I. N° 35.559.040

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3708-08/08/22 Con: Cristani Diego R
M.I. N° 26.450.978

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3709-08/08/22 Con: Cristani Diego R
M.I. N° 26.450.978

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

3710-08/08/22 Con: Hornus Aníbal R.
M.I. N° 20.855.843

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

3711-08/08/22 Con: Yessi Joaquín T.
M.I. N° 41.119.826

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3712-08/08/22 Con: Ronconi Mariela.
C.U.I.T. N° 27-22921941-9

RESOLUCIÓN N° 3713/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 08 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°229.198/22,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 31 de julio del corriente se realizó la Exposición de autos clásicos y antiguos, evento en el que el artista local, Darío Heit brindó un show musical, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Darío Heit por la suma de \$6.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación,

según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3714-09/08/22 Con: Saavedra Camilo E.
M.I. N° 25.990.810

RESOLUCIÓN N° 3715/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 3716/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GALINO JUAN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Galino Juan. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 3717/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODONICO ATILIO.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 3718/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ JORGE.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
González Jorge. 20-20882128-9

RESOLUCIÓN N° 3719/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Avalos Ricardo. 20-30955727-2

Salomón Germán. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 3720/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SUAREZ CRISTIAN.- (09/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4

**RESOLUCIÓN N° 3721/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(09/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 3722/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ALMADA RAMÓN.- (09/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Almada Ramón. 20-16043001-0

**RESOLUCIÓN N° 3723/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (09/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3724-10/08/22 Con: Arias Patricio M.
M.I. N° 35.559.040

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3725-10/08/22 Con: Vela Amadeo R.
M.I. N° 29.902.488

**RESOLUCIÓN N° 3726/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 33/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
229.620/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar
1.600 juguetes los que serán entregados el día 21 de
agosto durante los festejos por el Día de la Niñez.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 33/22, para la compra de 50 (cincuenta)
rompecabezas (aclarar cantidad de piezas), 50
(cincuenta) motos o set de motos, 50 (cincuenta)
juegos TA-TE-TI, 50 (cincuenta) muñecas, 50
(cincuenta) sonajeros bebe, 50 (cincuenta) domino, 50
(cincuenta) pelotas, 50 (cincuenta) juegos fresbee
disco, 50 (cincuenta) juegos de cartas infantiles
(UNO-DOS-PERSONAJES y otros), 50 (cincuenta)
sogas de saltar, 50 (cincuenta) cubos mágicos, 50
(cincuenta) juegos pintball, 50 (cincuenta) juegos POP
IT o juegos anti - estres, 50 (cincuenta) set doctor, 50
(cincuenta) set bijou, 50 (cincuenta) juegos pescaditos,
50 (cincuenta) juegos YO YO, 50 (cincuenta) set
niñas, 50 (cincuenta) set castillo, 50 (cincuenta) juegos
de mesa, 50 (cincuenta) autitos, 50 (cincuenta)
bloques geométricos, 50 (cincuenta) pizarrones, 50
(cincuenta) juegos de encastre, 50 (cincuenta) paletas
con pelotitas, 50 (cincuenta) botellas deportivas, 50
(cincuenta) burbujeros, 50 (cincuenta) libros para
colorear, 50 (cincuenta) animales para colorear, 50
(cincuenta) animales/dinosaurios y 50 (cincuenta)
mini bebotes, conforme a la planilla de presentación
de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo
expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida Transferencias Corrientes –
Cta.912, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3727/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 34/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 228.987/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para el reacondicionamiento de los sanitarios y sala de reducción del Cementerio Municipal.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 34/22, para la compra de 100 (cien) m2 cerámicas 30x30 para pared y piso, 41 (cuarenta y un) m2 cielorraso de PVC, tablas 3,5m, 18 (dieciocho) unidades solera 35mm, 51 (cincuenta y un) unidades montante x 34mm, 656 (seiscientos cincuenta y seis) unidades tornillos t1, 738 (setecientos treinta y ocho) unidades tornillos t2, 100 (cien) unidades pastina x 1kg, 38 (treinta y ocho) bolsas de pegamento para cerámica x 30kg, 04 (cuatro) unidades de puertas para baño 0,70 x 1,70 de aluminio blanco, 40 (cuarenta) litros de latex interior – exterior (1° marca), 04 (cuarenta) unidades de inodoros estándar completo con depósito, 04 (cuatro) unidades de lavatorios, 04 (cuatro) unidades de grifería agua fría para lavatorios y 06 (seis) flexibles de 1/2, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1143, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3728-11/08/22

Con: Núñez Sergio.

M.I. N° 30.578.920

**RESOLUCIÓN N° 3729/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.383/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, según el expediente mencionado en el Visto, el Director de Deportes solicita un gasto con rendición para cubrir el gasto de transporte de 58 (cincuenta y ocho) pasajeros de las Escuelas Municipales de Vóley y del edificio NIDO a participar de la 4ta fecha del encuentro de Mini Vóley, de la Asociación de Vóley del Rio Uruguay, a desarrollarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 31 de Julio del corriente.-

QUE, a fs. 03 el Director de Deportes informa que la fecha del encuentro ha sido reprogramada para el día 07 de agosto del corriente.-

QUE, el Director de Deportes, a fs. 04, solicita un reintegro de gastos por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), ya que debió contratar el servicio de transporte del Sr. Scarione Santiago Javier de la localidad de Caseros, debido a que la empresa contratada oportunamente para brindar el servicio sufrió una rotura.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE el pago de la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), al Director de Deportes Prof. Mariano Medina D.N.I.N°38.515.996, a depositarse en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., CBU N°3860013305000046736551, reintegro del gasto por contratación de servicio de transporte, según Factura N°00001-00000002 del proveedor Sr. Scarione Santiago Javier, CUIT N°20-42144509-6, abonándose del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14, y según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3730/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 228.989/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 10.00 R20 16 telas lisas, para ser utilizadas en los camiones FORD 700, Dominio AQL-918 y FIAT 150N, Dominio SJA-013.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°35/22, para la compra de 4 (cuatro) cubiertas 10.00 R20 16 telas lisas, para ser utilizadas en los camiones FORD 700, Dominio AQL-918 y FIAT 150N, Dominio SJA-013, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo - Fin.2- Func.90 – (Cta.825), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-
3731-11/08/22 Con: Robles Armando.**

M.I. N° 8.420.977

**RESOLUCIÓN N° 3732/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR VIÁTICO.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°229.327/22 y el Decreto N°1878/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que desde la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos se ha concedido una fecha para traer a nuestra ciudad la Obra teatral, musical y multimedia “Romance de los Pueblos Libres”.-

QUE, el Decreto N°1878/22-DEMB en su Artículo 8°) dispone que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo; y en su Artículo 9°) se estipula que toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

QUE, a fs. 18 la Secretaría de Hacienda requiere a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Palma Miguel Ángel, por la suma de \$15.000,00, para gastos de combustibles.-

QUE, la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE emitir Orden de Pago por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a nombre del Sr. Palma Miguel Ángel, CUIT N°20-14057518-9, CBU: 3300004420040235467063, para cubrir el gasto de combustible, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3733-11/08/22 Con: Medina Mariano.
C.U.I.T. N° 20-38515996-0

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

3734-12/08/22 Con: Romero Rosa I.
M.I. N° 17.940.256

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

3735-12/08/22 Con: Castillo Mónica G.
M.I. N° 20.855.859

RESOLUCIÓN N° 3736/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT LUCIANA.- (12/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Luciana. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 3737/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BONDIONI JOSÉ LUÍS.- (12/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni José L. 20-18086497-1

RESOLUCIÓN N° 3738/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VERBAUVEDE LUÍS.- (12/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Verbauvede Luís. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 3739/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (12/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3740/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (12/08/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar. 20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 3741/22 D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/22 – EXPEDIENTE N° 229.449/22.-

Basavilbaso (E.R), 12 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.449/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°30/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el alquiler de 100 hs. de un vibrocompactador pata de cabra con chofer para la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas” (primera etapa).-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., HORNUS Y CÍA S.A., DÍAZ ANDRÉS EMANUEL Y CLUSTER S.R.L.; recibiendo dos cotizaciones, a saber: CLUSTER S.R.L. y FINK DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, según cuadro comparativo, a fs.16, resulta más conveniente a los intereses del Municipio la adjudicación a la Firma del Sr. DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar la maquinaria, es menester disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 30/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente al alquiler de 100 hs. de un vibrocompactador pata de cabra con chofer para la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas” (primera etapa).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 30/22, el ítem que se detalla a

continuación, por un importe total de \$569.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un total de \$569.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), por el alquiler por: **100** (cien) horas de un vibrocompactador pata de cabra autopropulsado (peso operativo: 14tn) con chofer y combustible incluido, marca LIU GONG, 614, DNZ 47 2009 (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, con domicilio fiscal en calle Molino N°0 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1152.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3742/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 31/22 – EXPEDIENTE N°
229.282/22.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.282/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°31/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de materiales para ser utilizados la segunda etapa de la construcción de los “Baños Públicos en la Centralidad Urbana”, de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, CASA SCHANTON S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA, BOURLLOT NÉSTOR, GARCÍA IVÁN M. A. Y CORONEL MARIO GABRIEL, recibiendo dos cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN y BROTZMAN URSULA BEATRIZ.-

QUE, según el cuadro comparativo de precios obrante a fs.19 el cual indica que los Ítems N°21, 22, 23 y 25 no serán adjudicados, ya que los dos oferentes no han cotizado los mismos.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas por las firmas: PEREZ RUBÉN y BROTZMAN URSULA BEATRIZ.-

QUE, atento a la necesidad de contar los materiales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 31/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para ser utilizados la segunda etapa de la construcción de los “Baños Públicos en la Centralidad Urbana”, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 31/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$793.050,00 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Cincuenta con 50/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 02, 03, 04, 06, 09, 10, 13, 15, 16 y 17, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$541.836,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100), por la compra de: **3** (tres) grifería migitorios con válvula pressmatic, marca PEIRANO, por un importe de \$ 61.650,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 02); **1** (una) mesada de granito gris mara e: 2cm 0,60 x 1,80mts con doble bacha de lavatorio, marca GRANITO, por un importe de \$ 86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 03); **2** (dos) mesadas de granito gris mara e: 2cm 0,60 x 12mts con bacha simple lavatorio, marca GRANITO, por un importe de \$ 161.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 04); **5** (cinco) inodoros corto losa blanca para válvula de pared, marca CAPEA, por un importe de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **2** (dos) barrales rebatibles discapacitados 80cm., marca DACCOR, por un importe de \$ 65.440,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 09); **2** (dos) barrales rebatibles discapacitados 60cm., marca DACCOR, por un importe de \$ 54.200,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 10); **1** (una) tapa inodoro discapacitado PVC, marca FERRUM, por un importe de \$ 19.550,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13); **20** (veinte) litros latex exterior blanco, marca NOGOPAINT, por un importe de \$ 12.050,00 (Pesos Doce Mil Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 15); **10** (diez) litros latex exterior blanco, marca NOGOPAINT, por un importe de \$ 6.300,00

(Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N° 16) y **8** (ocho) litros barniz transparente satinado, marca NOGOPAINT, por un importe de \$ 9.646,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 17).-

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, 05, 07, 08, 12, 14, 18, 19, 20, 24 y 26, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, CUIT N° 27-11545662-3, por un importe total de \$251.214,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Catorce con 00/100), por la compra de: **4** (cuatro) griferías lavatorio con válvula pressmatic agua fría, marca HYDROS, por un importe de \$ 48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01); **3** (tres) migitorios losa blanca, marca FERRUM, por un importe de \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **1** (un) inodoro para discapacitados, marca FERRUM, por un importe de \$ 47.219,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Diecinueve con 00/100) (Ítem N° 07); **1** (un) lavatorio para discapacitados, marca FERRUM, por un importe de \$68.100,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 08); **5** (cinco) tapas inodoro corto PVC, marca MONKOTO, por un importe de \$ 6.050,00 (Pesos Seis Mil Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 12); **11** (once) flexibles de agua ½” L: 30cm, marca MONKOTO, por un importe de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 14); **2** (dos) pinceles N°30, por un importe de \$ 540,00 (Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 18); **1** (un) rodillo de lana, por un importe de \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 19); **10** (diez) lijas de papel N°80, por un importe de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 19); **5** (cinco) depósitos plásticos para inodoro, marca MONKOTO, por un importe de \$ 11.075,00 (Pesos Once Mil Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 24) y **14** (catorce) bolsas de pegamento para cerámica x 30 kg, por un importe de \$ 12.880,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 26).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos, y BROTZMAN URSULA BEATRIZ, CUIT N° 27-11545662-3-5, con domicilio fiscal en Presidente Perón N° 2431 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de

gastos vigente de la siguiente manera: Trabajos Públicos: Cta. 1149.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3743/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 32/22 – EXPEDIENTE N°
229.285/22.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.285/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°32/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la primera etapa de la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar doce firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAF RAÚL, MANFERRO S.R.L., A. ROPELATO, FERROCEMENT S.A., CASA SCHANTON S.A., FINK EDUARDO EMILIO, BERNARD HORACIO Y SALAYDA HÉCTOR JOSÉ; recibiendo cuatro cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN, BERNARD HORACIO, CASA SCHANTON S.A. y FINK EDUARDO EMILIO.-

QUE, a fs.24, la Secretaría de Hacienda, informa que el Ítem N°06 debe adjudicarse a la Oferta N°2 de la Firma BERNARD HORACIO, los Ítems N°02, 03 y 04 a la Oferta N°3 de la Firma CASA SCHANTON S.A. y los Ítems N° 01 y 05 a la Oferta N°4 de la Firma FINK EDUARDO EMILIO.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la primera etapa de la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.902.171,18 (Pesos Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Setenta y Uno con 18/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 06, BERNARD HORACIO, CUIT N° 23-12090057-9, por un total de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **5** (cinco) unidades de tablas 2"x 6" x 4mts. Canto cepillado recto (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 03**, Ítems N° 02, 03, 04 y 05, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, por un total de \$1.757.421,18 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 18/100), por la compra de: **10** (diez) unidades de hierro liso Ø10 x 12mts., marca ACINDAR, por un importe de \$23.940,60 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta con 60/100 (Ítem N° 02); **26** (veintiséis) unidades de hierro liso Ø20 x 12mts., marca ACINDAR, por un importe de \$90.935,78 (Pesos Noventa Mil Novecientos Treinta y Cinco con 78/100 (Ítem N° 03); **100** (cien) unidades de malla sima 15x15x6mm 2,40m x 6m, marca ACINDAR, por un importe de \$1.626.652,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (Ítem N° 04) y **30** (treinta) kg de alambre negro N°16, por un importe de \$15.892,80 (Pesos Quince Mil Ochocientos Noventa y Dos con 80/100 (Ítem N° 05) .-
- **Oferta N° 04**, Ítems N° 01, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, por un total de \$135.750,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **150** (ciento cincuenta) unidades de hierro nervado Ø6 x 12mts., marca ACEROS BRAGADO, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BERNARD HORACIO, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen N°394 – Basavilbaso – Entre Ríos, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, con domicilio fiscal en calle Mitre N°2250 – San José – Entre Ríos, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle J. C. Patriarca N°592 – Urdinarrain – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1152.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3744-12/08/22

Con: Arias Mamani Lizeth G.

C.U.I.T. N° 27-95511638-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3745-16/08/22

Con: Kinderknecht Claudio

G.

M.I. N° 22.633.878

RESOLUCIÓN N° 3746/22 D.E.M.B.- OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA PEÑA TRADICIONALISTA "SEMBLANZAS GAUCHAS".-

Basavilbaso (E.R), 16 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente N°229.619/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 14 de agosto del corriente, fecha en la que festejaron el aniversario de la institución.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento por la celebración del "59° Aniversario de la Fundación de la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3747/22 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ
OBRERA”.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expte. N°229.663/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Presidente de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” solicita una ayuda económica para cubrir diferentes gastos que se dan en la institución.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) de agosto del 2022 a enero del año 2023.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable a la Biblioteca “Luz Obrera”, CUIT N°:30-67079302-4, CBU:0110155940015510070458, por un importe total de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) cada una, de agosto del 2022 a enero del año 2023, emitiendo Orden de Pago y transferencia, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3748-18/08/22

Con: Cruz Sergio H.

M.I. N° 33.596.926

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3749-18/08/22

Con: Hornus Aníbal R.

M.I. N° 20.855.843

**RESOLUCIÓN N° 3750/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 33/22 – EXPEDIENTE N°
229.620/22.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°229.620/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°33/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar 1.600 juguetes los que serán entregados el día 21 de agosto durante los festejos por el Día de la Niñez.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, LOZANO JUAN PABLO, BOLZAN MARIELA, SCHWARZ ARIEL, ETCHEVERRÍA LUÍS ESTEBAN, ARIAS JORGE RAÚL y SCHLEGEL CARLA, recibiendo tres cotizaciones, a saber: ARIAS JORGE RAÚL, BOLZAN MARIELA y LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social se sugiere adjudicar los Ítems N°01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 17, 19, 23, 25, 26, 27 y 28.-

QUE, atento a la necesidad de contar los juguetes, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 33/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de juguetes los que serán entregados el día 21 de agosto durante los festejos por el Día de la Niñez.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 33/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 03, 23 y 25, ARIAS JORGE RAÚL, CUIT N° 20-17554122-6, por un total de \$46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) juegos TA-TE-TI chico, por un importe total de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 03); **50** (cincuenta) pizarrones, por un importe total de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 23) y **50** (cincuenta) paletas con pelotitas, por un importe total de \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 25).-

- **Oferta N° 02**, Ítems N° 01, 07, 09, 11, 26 y 28, BOLZAN MARIELA, CUIT N° 27-18508007-8, por un total de \$72.500,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) rompecabezas por 48 piezas, por un importe total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **50** (cincuenta) pelotas de goma, por un importe total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 07); **50** (cincuenta) juegos de cartas infantiles, marca UNO y DOS, por un importe total de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **50** (cincuenta) cubos mágicos, por un importe total de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 11); **50** (cincuenta) botellas deportivas, por un importe total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 26); y **50** (cincuenta) libros para colorear, por un importe total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 28).-
- **Oferta N° 03**, Ítems N° 04, 06, 08, 17, 19 y 27, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un total de \$121.500,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) muñecas en blíster, marca YALI, por un importe total de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 04); **50** (cincuenta) domino en caja de madera, marca MADERA, por un importe total de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **50** (cincuenta) juegos fresbee disco a granel, marca PLASTICOL, por un importe total de \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 08); **50** (cincuenta) juegos YO YO en bolsa, marca SUPER YOYO, por un importe total de \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 17); **50** (cincuenta) set castillo en blíster, marca PRINCESS, por un importe total de \$21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 19); y **50** (cincuenta) burbujeros en bolsa, marca PLASTICOL, por un importe total de \$21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 27).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ARIAS JORGE RAÚL, CUIT N° 20-17554122-6, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 155 – Basavilbaso – Entre Ríos; BOLZAN MARIELA, CUIT N° 27-18508007-8, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 1332 – Crespo – Entre Ríos; y LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio fiscal en calle Isidoro Neyra N° 132 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Transferencias Corrientes – (Cta. 912).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3751/22 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL “CLUB DEPORTIVO PEÑAROL”.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente N°228.387/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión del “Club Deportivo Peñarol” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de la compra de pelotas de fútbol N°5.-

QUE, la adquisición de 2 (dos) pelotas fue realizada a la Firma Marivankin Deportes, de nuestra ciudad, por un importe de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) cada una, haciendo un total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Comisión del “Club Deportivo Peñarol”, CUIT N°30-67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para cubrir el gasto de adquisición de 2 (dos) pelotas de fútbol N°5.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), a la Firma MARIVANKIN DEPORTES, CUIT N°20-43296134-7, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3752/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL**

SRA. GARCÍA PATRICIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (19/08/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

García Patricia. 27-20656457-7

**RESOLUCIÓN N° 3753/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-** (19/08/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 3754/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.-** (19/08/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 3755/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.-** (19/08/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Urigo Alejandro. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 3756/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 35/22 – EXPEDIENTE N°
228.989/22.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°228.989/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°35/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los mismos el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) cubiertas 10.00 R20 16 telas lisas para ser utilizadas en los camiones FORD 700, Dominio AQL-918 y FIAT 150N, Dominio SJA-013.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA, NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING y MARTOLIO S.A. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L., recibiendo dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: TECNONEUMÁTICOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 35/22 - según detalle existente en los citados Expedientes, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) cubiertas 10.00 R20 16 telas lisas para ser utilizadas en los camiones FORD 700, Dominio AQL-918 y FIAT 150N, Dominio SJA-013.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 35/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$585.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, TECNONEUMÁTICOS S.R.L, CUIT N° 30-70977959-8, por un total de \$585.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 10.00 R20 16 telas lisas, marca FATE, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMÁTICOS S.R.L, CUIT N° 30-70977959-8, con domicilio fiscal en calle Enrique Carbo N° 514 – Crespo – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo – (Fin.2 – Func.90 - Cta. 825).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3757/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 36/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.636/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para el bacheo en sector calles Urquiza y Podestá.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 36/22, para la compra de 32,5 (treinta y dos coma cinco) m3 hormigón elaborado H25, 16 (dieciséis) mallas de hierro 5,5 mm 2,40m x 6m, 07 (siete) barras de hierro liso 20mm, 06 (seis) barras de hierro liso 10mm y 60 (sesenta) m3 brosa grillada, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3758/22 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.715/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 37/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Enripiado de calles (Cta.1151) y la Partida Bienes de Consumo Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3760-22/08/22

Con: Wagner Adrián E.

M.I. N° 32.600.325

**RESOLUCIÓN DISPONIEDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3761-22/08/22

Con: Seyler Claudio.

M.I. N° 23.677.956

**RESOLUCIÓN N° 3762/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°
3272/22-D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de agosto 2022.-

VISTO:

El expediente N°229.326/22, Resolución N°3272/22-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expediente citado en el visto obra informe realizado desde el Área de Gestión de Seguros y Siniestros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, donde se pone en conocimiento que existen inconvenientes con el intermediario entre este Municipio y el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos, Sr. Hugo Adrián Delfino, ello debido a demoras en las consultas realizadas, falta de entrega de las pólizas de seguro, no realización de las denuncias de siniestros, entre otras cosas; generando así inconvenientes al momento de desarrollar las tareas en la nombra Área.-

QUE, mediante el dictado de la Resolución N° 3272/22-D.E.M.B. se dispuso la continuidad del Productor Asesor de Seguros Hugo Adrián Delfino, Mat. N° 50074 como intermediario ante la contratación de pólizas que el Municipio de Basavilbaso realizara con el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos, tanto para las pólizas vigentes como las que se contratasen a futuro, surgiendo de los considerando de la citada Resolución, que el Sr. Delfino se comprometía a hacer llegar en tiempo y forma las pólizas y facturas de pago, a realizar las denuncias de siniestros oportunamente y sobre todo a brindar asesoramiento sobre las diferentes coberturas de seguro en las que opera el Instituto posibilitando así una relación más fluida y dinámica con la Aseguradora.-

QUE, de esa manera y conforme lo expuesto, este Departamento Ejecutivo decide dejar sin efecto la citada Resolución N° 3272/22-D.E.M.B y continuar la contratación de las correspondientes coberturas de seguro con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R) en forma directa y sin contar con intermediarios, para lo cual es necesario el dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE dejar sin efecto la Resolución N° 3272/22-D.E.M.B que disponía la continuidad del Productor Asesor de Seguros Hugo Adrián Delfino Mat. N° 50074 como intermediario ante la contratación de pólizas que el Municipio de Basavilbaso contrate con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R) tanto para las pólizas vigentes como las que se contratasen a futuro, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente al Sr. Delfino Hugo Adrián y al Instituto Autárquico provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3763-22/08/22

Con: Carballo Delfina V.

M.I. N° 28.809.878

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO SUSPENSIÓN
Y/O RETIRO Y/O NO RENOVACIÓN DE
LICENCIA DE CONDUCIR.-**

3764-22/08/22

Con: López Rodrigo J.

M.I. N° 31.162.488

**RESOLUCIÓN N° 3765/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 34/22 – EXPEDIENTE N°
228.987/22.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°228.987/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°34/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para el reacondicionamiento de los sanitarios y sala de reducción del Cementerio Municipal.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, CASA SCHANTON S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA, BOURLOT NÉSTOR, GARCÍA IVÁN M. A., CORONEL MARIO GABRIEL Y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA; recibíendose dos cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN y BOURLOT NÉSTOR.-

QUE, a fs. 25, la Secretaria de Hacienda, informa los Ítems que deben adjudicarse a cada oferente.-

QUE, atento a la necesidad de contar los materiales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 34/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para el reacondicionamiento de los sanitarios y sala de reducción del Cementerio Municipal.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 34/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$471.225,04 (Pesos Cuatrocientos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 06/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13 y 14, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$468.870,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100), por la compra de: **100** (cien) m2 cerámicas 30x30 para pared y piso marca LOURDES, por un importe total de \$117.024,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Veinticuatro con 00/100) (Ítem N°01), **41** (cuarenta y un) m2 cielorraso de PVC, tablas 3,5m marca ALPLAST, por un importe total de \$66.360,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°02), **18** (dieciocho) soleras 35mm marca BARBIRI, por un importe total de \$13.212,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°03), **51** (cincuenta y uno) montante x34mm marca BARBIRI, por un importe total de \$42.789,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100) (Ítem N°04); **738** (setecientos treinta y ocho) tornillos t2 marca BARBIRI, por un importe total de \$1.845,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°06); **100** (cien) unidades de pastina x 1kg marca KLAUKOL, por un importe total de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N°07); **38** (treinta y ocho) bolsas de pegamento para cerámica x 30kg marca CONSTRUKOR, por un importe total de \$34.200,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°08); **40** (cuarenta) litros de latex interior – exterior (1° marca) marca NOGOPAINT, por un importe total de \$18.200,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°10); **04** (cuatro) inodoros estándar completo con depósito marca CAPEA, por un importe total de \$105.840,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°11); **04** (cuatro) lavatorios marca CAPEA, por un importe total de \$23.600,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°12); **04** (cuatro) griferías agua fría para lavatorios marca T.G, por un importe total de \$16.640,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°13); y **06** (seis) flexibles de 1/2 marca GLOA, por un importe total de \$5.160,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100) (Ítem N°14).-
- **Oferta N° 02**, Ítems N°05, BOURLOT NÉSTOR, CUIT N° 20-07886809-1, por un total de \$2.355,04 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 04/100),

por la compra de: **656** (seiscientos cincuenta y seis) tornillos tl, marca RAPTOR, (Ítem N°05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; y BOURLOT NÉSTOR, CUIT N° 20-07886809-1, con domicilio fiscal en Dr. Roig 0 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1143, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3766/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°229.713/22,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Desarrollo Social informa que el día 21 de agosto del corriente se realizaron los Festejos por el Día de la Niñez, evento en el que la artista, Sara Lucía Hecker realizó pintura artística infantil, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 10 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a la Sra. Sara Lucía Hecker por la suma de \$2.500,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), a nombre de la Sr. Sara Lucía Hecker, D.N.I. N°39.034.264, CBU: 0110155930015511733751, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3767-23/08/22 Con: Heyde Walter.
M.I. N° 22.761.330

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3768-23/08/22 Con: Berezaga Fabiola C.
M.I. N° 22.761.321

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3769-23/08/22 Con: Tovani Marcos.
M.I. N° 28.475.006

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3770-23/08/22 Con: Pastorizzo Luciano.
M.I. N° 32.600.471

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3771-24/08/22 Con: Alarcon Gustavo A.
M.I. N° 21.424.430

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3772-24/08/22 Con: Arce Ramón R.
M.I. N° 25.990.892
Michel Griselda N.
27.294.488

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

3773-24/08/22 Con: De Battista Livio J.
M.I. N° 05.816.197

**RESOLUCIÓN N° 3774/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM N°3 DE LA OFERTA N°3 DEL CONCURSO DE PRECIOS N°32/22.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de agosto 2022.-

VISTO:

La Resolución N°3743/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°3743/22-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°32/22, a la Oferta N°3 los Ítems N° 02, 03, 04 y 05, a la Firma CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858675-5, por un importe total de \$1.757.421,18 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 18/100).-

QUE, a fs. 31 obra mail de la CASA SCHANTON S.A. donde informa dejar sin efecto el Ítem N°3 por un error de cotización, habiendo cotizado hierro liso de 12mm x 12mts., siendo que el solicitado era liso de 20mm.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno proceda a dejar sin efecto el Ítem N°3 de la Oferta N°3 y adjudicar el mismo Ítem a la Oferta N°4 a la Firma FINK EDUARDO EMILIO.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N°3 de la Oferta N°3, del Concurso de Precios N° 32/22, por la compra de: **26** (veintiséis) unidades del hierro liso Ø20 x 12mts., marca ACINDAR, por un importe de \$ 90.935,78 (Pesos Noventa Mil Novecientos Treinta y Cinco con 78/100) (Ítem N° 03), adjudicado a la Firma CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858675-5, mediante Resolución N°3743/22-DEMB., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/22, el Ítem N°3 a la **Oferta 04** de la Firma FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, por la compra de: **26** (veintiséis) unidades del hierro liso Ø20 x 12mts., marca ACINDAR, por un importe de \$ 261.976,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, de la presente a las Firmas CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858675-5, con domicilio fiscal en calle Mitre N° 2250 – San José – Entre Ríos y FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle J. C. Patriarca N° 592 – Urdinarrain – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3775-25/08/22 Con: Michel Héctor R.
C.U.I.T. N° 20-17038139-5

**RESOLUCIÓN N° 3776/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER DIANA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 3777/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DIACZUN
PABLO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczun Pablo. 20-27294454-8

**RESOLUCIÓN N° 3778/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 3779/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres José L. M. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 3780/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González C. Axel. 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 3781/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR INASISTENCIA
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS
JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 3782/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO
6° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 3783/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 3784/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salyda Jesús. 24-29173031-7
Verbauvede Luís. 20-18418496-7

**RESOLUCIÓN N° 3785/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN.- (25/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
3786-25/08/22**

Con: Fernández María J.
M.I. N° 29.173.090

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
3787-26/08/22**

Con: Brunz Juan C.
M.I. N° 20.658.581

**RESOLUCIÓN N° 3788/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 36/22 – EXPEDIENTE N°
229.636/22.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.636/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°36/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para el bacheo en sector calles Urquiza y Podestá.-

QUE, fueron invitadas a cotizar quince firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAF RAÚL, CODEUR MATERIALES S.R.L., MANNFERRO S.R.L., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, CASA SCHANTON S.A., DE ZAN HERMANOS, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, VERCO S.A., FINK EDUARDO EMILIO Y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.; recibándose cinco cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN, VERCO S.A., CASA SCHANTON S.A., FINK EDUARDO EMILIO Y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, a fs. 31, la Secretaria de Hacienda, informa los Ítems que deben adjudicarse a cada oferente.-

QUE, atento a la necesidad de contar los materiales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para el bacheo en sector calles Urquiza y Podestá.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 36/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.179.696,00 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°02, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), por la compra de: **16** (dieciséis) mallas de hierro 5,5mm 2,40m x 6m marca ACINDAR, (Ítem N°02).-
- **Oferta N° 02**, Ítems N°01, VERCO S.A., CUIT N° 30-70750419-2, por un total de \$807.625,00 (Pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), por la compra de: **32,5** (treinta y dos coma cinco) m3 hormigón elaborado H25, (Ítem N°01).-
- **Oferta N° 03**, Ítems N°03, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, por un total de \$72.905,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 00/100), por la compra de: **7** (siete) barras de hierro liso 20mm marca ACINDAR, (Ítem N°03).-
- **Oferta N° 04**, Ítems N°04, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, por un total de \$15.606,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Seis con 00/100), por la compra de: **6** (seis) barras de hierro liso 10mm marca ACINDAR, (Ítem N°04).-
- **Oferta N° 05**, Ítems N°05, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un total de \$43.560,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) m3 de brosa grillada, (Ítem N°05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; VERCO S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7 – Villaguay – Entre

Ríos; CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, con domicilio fiscal en calle Mitre N°2250 – San José – Entre Ríos; FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle J. C. Patriarca N°592 – Urduarrain – Entre Ríos; SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3789/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 37/22 – EXPEDIENTE N°
229.715/22.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 229.715/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 37/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZÁLEZ JUAN AGUSTÍN Y GONZÁLEZ LUÍS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A. y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COMBUSTIBLE LITORAL S.A.; recibiendo dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 37/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca YPF, a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un precio unitario de \$182,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 00/100) y un precio total de \$1.456.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). Entrega: en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Enripiado de calles (Cta.1151) y la Partida Bienes de Consumo Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873), Fin.7 – Func.90 (Cta.795) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3790/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 38/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.807/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar ripio y broza para mantenimiento de calles de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 38/22, para la compra de 200 (doscientos) m3 de broza grillada y 80 (ochenta) m3 de ripio arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3791/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de agosto 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.808/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar una bomba con motor sumergible estándar 6” Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30HP rotor pump modelo 23661681 o similar, para ser instalada en el Pozo N°5.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 39/22, para la compra de una bomba con motor sumergible estándar 6" Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30HP rotor pump modelo 23661681 o similar, para ser instalada en el Pozo N°5, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital – Cta.1045 (Fin.3 – Func.20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3792/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SALINAS ÁNGEL.- (29/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salinas Ángel. 20-16274449-7

**RESOLUCIÓN N° 3793/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN.- (29/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN N° 3794/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASTILLO JOHANNA.- (29/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Johanna. 27-32600483-4

**RESOLUCIÓN N° 3795/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTEA MUNICIPALES.- (29/08/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Norma. 23-16043150-4
Pitman Viviana. 23-22921915-4

Urigo Darío. 23-16043086-9
Benítez Ángel. 20-28747304-5
Salayda Gastón. 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3796-29/08/22 Con: Soifer Daniel A.
C.U.I.T. N° 20-26936875-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3797-29/08/22 Con: Wagner Neri.
M.I. N° 32.600.330

**RESOLUCIÓN N° 3798/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 38/22.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.807/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3790/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 38/22 para la compra de 200 (doscientos) m3 de broza grillada y 80 (ochenta) m3 de ripio arcilloso.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis (06) firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. Y SULFARGENTINA S.A.M.I.G.; recibíendose dos cotizaciones de las Firmas TAYRETA S.A. y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, a fs.19 la Secretaría de Hacienda informa que las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones solicitadas.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 38/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 38/22 contenido en el Expediente N° 229.807/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de 200 (doscientos) m3 de broza grillada y 80 (ochenta) m3 de ripio arcilloso, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
